



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2019-MDT/ALC**

El Tambo, 19 de diciembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**



El Informe N° 213-2019-MDT/GM, de fecha 18 de diciembre de 2019 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 589-2019-MDT/GAJ, de fecha 16 de diciembre del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 050-2019-MDT-ODC de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Jefe de Unidad de Defensa Civil, respecto a la **CONFORMACION DEL GRUPO DE BRIGADISTAS VOLUNTARIOS COMUNITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2019-MDT/CM/SO, de fecha 04 de abril de 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos;



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Informe N° 050-2019-MDT-ODC de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Jefe de Unidad de Defensa Civil, informa que para el cumplimiento de las metas asignadas por cada indicador de los términos del INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas, cumplió con las actividades y metas sobre Identidad Pública INDECI, N° P11 que incluye la realización y conformación de Brigadistas Voluntarios Comunitarios, coordinó con el anexo de Sañas Chico y Sañas Chaupi para realizar los trabajos de acuerdo al producto 11 Municipalidades Promueven Prácticas Seguras para la resiliencia, además llevo a cabo capacitaciones a los brigadistas voluntarios comunitarios en temas de primeros auxilios, conceptos básicos de cuerdas, simulacros, mapas comunales, manual para brigadistas comunales; y realizó simulacro en ambos anexos, como resultado del cual, refiere, debe emitirse la Resolución de Alcaldía de Conformación de Brigadistas Voluntarios Comunitarios;



Asimismo, con Informe Legal N° 589-2019-MDT/GAJ, de fecha 16 de diciembre del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación del grupo de brigadistas voluntarios comunitarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo y con Informe N° 213-2019-MDT/GM, de fecha 18 de diciembre de 2019 del Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el grupo de brigadistas voluntarios comunitarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a continuación se detalla:



APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
Cajacuri Solís Maritza Cristina	48	20065354	Técnica en Enfermería
García Aylaz Gil Vidal	40	80463933	Técnico en Enfermería
Palacios Lara Binser José	37	41290745	Licen. en Enfermería
Guerrero Noroña Máximo Abdón	53	19887725	comunicación
Almonacid Llanos Ivana	20	73470975	secundario completo
Matos Alejandro Zulma Beatriz	43	20075099	Secundario completo
Panez Núñez Antony Joseph	19	75047358	Secundaria Completa
Panez Núñez Jefferson Jhair	18	75020046	Secundaria Completa
Panez Delzo José Luis	44	20071017	Superior
Astete Ricaldi Robert Paul	50	20899985	Docente

000437



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

¡El pueblo primero!

Espinoza De La Cruz Felicita Araceli	26	73175798	Secundaria Completa
Espinoza Quispe Luis Alberto	37	43110646	Secundaria Completa
Roque Basilio Augusto R.	23	77161032	Secundaria Completa
Yupanqui Mercado Junior	24	77059185	Secundaria Completa
Paucar Pérez Betty	42	42149424	Secundaria Completa
Cataño García Antonio F.	45	20056691	Secundaria Completa
Cárdenas Osorio Paulo Cesar	41	40523022	Secundaria Completa
Romero Rosado Nancy Miriam	45	42807794	Secundaria Completa
Bullon Pizarro Rosario	49	06289131	Secretaria Tecnica
Cuba Vila Willer	45	20064653	Policía Retirado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Sra. Maritza Cristina Cajacuri Solis, coordinadora de la Micro Red Juan Parra del Riego de enlace con la municipalidad, a fin que efectuó el reporte de información en casos de emergencia, bajo responsabilidad.

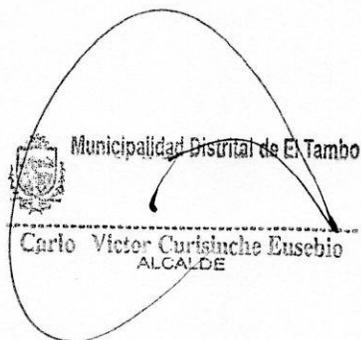
**ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR** que el grupo de voluntarios conformado, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastre, liderado por el alcalde y la Jefe de la unidad de defensa civil.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Defensa Civil y miembros del Equipo Municipal, antes conformado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
  
Carlo Victor Curishuche Eusebio  
ALCALDE

000436